



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **85-2022** presentada en fecha uno de marzo del corriente año, por la **ciudadana** en la que requiere: *“Solvencia municipal contenida en el expediente*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las ocho horas y cincuenta minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

En respuesta a la solicitud de información, la Supervisora de Digitalización de dicha Área envió impresión digital de dos solvencias municipales contenidas en el expediente y que se detallan a continuación:

- Solvencia de Tasas Municipales extendida el 28 de septiembre de 2017 por el Tesorero Municipal y el Jefe de Cuentas Corrientes de la del inmueble ubicado
- Solvencia de Tasas Municipales extendida el 15 de diciembre de 2017 por el Tesorero Municipal y el Jefe de Cuentas Corrientes de la del inmueble ubicado

Ambas impresiones digitales se adjuntan a la presente resolución.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano II).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

